

Resolución
N° 01863/2023

Expediente
2022-88-01-21317

Acta N°
00359/2023

VISTO: la solicitud de la Dirección General de Cultura;

RESULTANDO:I) que la Dirección General referida informó respecto de la necesidad de cubrir un cargo vacante en la Escuela Departamental de Danza, área de Danza Tradicional, Docente de Malambo;

II) que dicha Dirección General elaboró las bases del llamado conforme a lo informado en actuación N° 1 del Expediente 2022-88-01-21317;

CONSIDERANDO: que en razón de ello, la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, remitió las actuaciones para proceder a realizar un llamado público tendiente a la contratación del personal requerido;

ATENTO: a lo dispuesto en los Artículos 27°, 28° y artículo 76° literal b) del Decreto Departamental N° 3881 en la redacción dada por el artículo 35° Literal b) del Decreto Departamental N° 3947;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Convóquese a un Llamado público a interesados en ocupar 1 cargo de Docente de Bombo y Malambo (Escuela de Danza), en la clase de cargos 05P (Escala Docente), hasta 140 horas mensuales, con un mínimo de 90 horas mensuales, para las Escuelas Departamentales de Danza, bajo la modalidad de contratado Zafra.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, para inscribirse en la Dirección de General de Cultura, de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano o ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

- tener entre 18 y 55 años al momento de la inscripción.

- no ser funcionario o funcionaria municipal ni haber sido destituido o destituida de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes.

3º) En el momento de la inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad.

- 1 foto carnet.

- Carnet de Salud vigente.

- Credencial Cívica.
- Certificado de Buena Conducta.
- Constancia de Registro de Abusadores y Violadores del Ministerio de Interior.
- Certificado médico de aptitud para el cargo.
- Curriculum Vitae con los datos personales del aspirante (incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico).
- Constancia de Domicilio en el Departamento de Maldonado (Excluyente).
- Carpeta de Méritos, foliada y con índice (la ausencia del mismo es motivo de eliminación automática del Concurso): Copia de títulos, diplomas, certificados y constancias, etc. El Tribunal podrá solicitar los originales en caso de entenderlo necesario.

4º) Los postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento de la inscripción, manteniéndose estas últimas en custodia de Oficina Receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de los aspirantes.

5º) No se realizarán inscripciones de postulantes que no cumplan con todos los requerimientos exigidos.

6º) La modalidad de selección será la de Concurso de Oposición y Méritos sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma total de los cuales determinará un estricto orden de prelación.

Bases del Concurso:

A) Carpeta de Méritos (máximo: 90 puntos) (Para avanzar a la instancia práctica del Concurso será necesario llegar a un 50% del puntaje máximo de la carpeta de méritos)

B) Desempeño del cargo -planificación y dictado de una clase práctica- (máximo: 50 puntos)

C) Entrevista Personal (máximo: 60 puntos)

TOTAL PUNTOS: 200 (Para acceder al cargo y a la consiguiente lista de prelación será necesario alcanzar el 60% del puntaje total)

A) Carpeta de Méritos (fotocopias). Constará de los ítem que se detallan a continuación y deberá ser debidamente presentada, ordenada y foliada, antecedida por el índice correspondiente: (máximo: 90 puntos)

A-1) Experiencia docente:

A1-1) Actuación docente en la Escuela de Danza de Maldonado vinculada a la disciplina (máximo: 10 puntos hasta 2 puntos por año)

A1-1-2) Las constancias de experiencia laboral anterior deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajos realizados y comprobables (máximo: 10 puntos - hasta 2 puntos por año)

A-2) Nivel Educativo: (máximo: 40 puntos).

A-2-1) Título Universitario vinculado a la disciplina y/o Pos grados (máximo:10 puntos).

A-2-2) Egreso de la END- División Danza Tradicional - SODRE (máximo: 12 puntos)

A-2-3) Escuela Municipal de Maldonado (máximo: 6 puntos)

A-2-4) Otras Escuelas Municipales (máximo: 2 puntos)

A-2-5) Academias y escuelas reconocidas por el MEC (dirigidas por artistas reconocidos en el medio) (máximo: 10 puntos)

A-3) Trayectoria artística: (máximo: 10 puntos) (1 punto por año por Certificado de MTSS o bien con un mínimo de 4 actuaciones por año) No se tomará en cuenta en este ítem presentaciones durante muestras de escuelas. (Proceso de formación).

A-4) Formación permanente: (máximo: 10 puntos)

Se entiende como formación permanente a todos los estudios específicos realizados; Incluye participación en seminarios, congresos, encuentros, etc, en calidad de "participante".

- Hasta 70 horas docentes ½ punto.

- Hasta 140 horas docentes 1 punto.

A-5) Otros méritos (máximo: 10 puntos). Incluye actuación en congresos, seminarios, festivales, etc, como conferencista, exponente o invitado/a, premios, becas u otros estudios realizados.

B) Desempeño del cargo (máximo: 50 puntos)

Clase: Desempeño práctico como docente y presentación de una planificación de clase con marco teórico-artístico (fundamentos de la misma) el que no deberá exceder las 2 carillas hoja A4, letra Arial 12, adecuada al perfil de alumnos que se le comunicará previamente al día de la prueba práctica.

C) Entrevista Personal (máximo: 60 puntos) Se evaluarán aptitudes personales para el desempeño del cargo

7º) La ponderación de estos factores será realizada por un Tribunal Evaluador.

8º) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la Sub Dirección General de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los titulares seleccionados que acepten ocupar las vacantes referidas bajo la modalidad y por el término previsto.

9º) La vinculación contractual con los seleccionados se producirá de acuerdo a lo detallado precedentemente.

10º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que las personas designadas cumplan con las tareas inherentes al cargo para el que se les convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

11º) En caso de que alguno de los seleccionados renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Sub Dirección General de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que se acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el orden suplente.

12º) Si alguno de los seleccionados no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento—en caso de no haberse procedido a la misma—, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

13º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y Cultura. Difúndase por Dirección de Prensa y siga a la Sub Dirección General de Recursos Humanos para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 27/02/2023 13:27:10.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 27/02/2023 15:52:24.](#)